Municipalidad Provincial de Huaylas
PARQUE BOLIVAR 1121 TELF. 791029
C A R A Z

ORDENANZA MUNICIPAL N°003 -96-MPH

Caraz, 22 ENE. 1996

CONSIDERANDO :

Que,se ha recepcionado denuncias de los vecinos de la ciudad,dando cuenta sobre l la crianza de ganado porcino dentro del radio urbano,atentando contra la salud y la buena presentación de la ciudad ;

Que, es facultad de las Municipalidades velar por la salud de la población y prevenir enfermedades infecto - contagiosas amparado en el D.L. N° 17505 -69 que aprueba el CODIGO SANITARIO ,art. 143° y en la propia Ley Orgánica de Muni - cipalidades ;

Por estas consideraciones :

SE ORDENA :

ARTICULO 1° PROHIBIR la crianza de ganado porcino dentro del radio urbano de la ciudad de Caraz.

ARTICULO 2° Establecer un plazo de diez (10) dias a partir de la publicación de la presente Ordenanza Municipal para la erradicación de las chancherías existentes dentro de la zona urbana de - la ciudad de Caraz.

ARTICULO 3° El incumplimiento de lo dispuesto,dará lugar al decomiso de los animales y su internamiento en el Camal Municipal debiendo de efectivizar la sanción respectiva conforme a las - disposiciones vigentes.

ARTICULO 4° Encomendar a la Comisión de Limpieza,Ornato y Saneamiento ,disponga a través de la Policia Municipal,el cumplimiento y Procedimiento respectivo.

! REGISTRESE,COMUNIQUESE y ARCHIVESE ;

Municipalidad Prov. de Huaylas
Caraz

ALCALDE

Dr. ENRIQUE VILLEGAS A.